

INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 27 DE 2021

OBJETO: “REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMAS DE PRECISIÓN Y EQUIPOS EXTRACTORES INSTALADOS EN LA SEDE NACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.”

La verificación de las propuestas presentadas debe realizarse conforme lo previsto en el procedimiento establecido en el acápite VI del documento complementario a la invitación de mínima cuantía INV-27-2021. Esto es:

“VI. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

A. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN.

La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones definidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el numeral 4 del citado artículo, la Defensoría del Pueblo procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación(...).”

No obstante, la entidad estimó conveniente, en aras de “garantizar una correcta ejecución del contrato” determinar la existencia de “propuestas artificialmente bajas”. Para tal propósito se acudió a lo previsto en el acápite VII del documento complementario de la INV-27-2021, en el literal F.

“F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Nota: Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes del valor ofertado.

Por lo anterior la entidad aplicara la siguiente metodología cuando hay más de 5 ofertas presentadas:

METODOLOGIA

- 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
- 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
- 3. Calcular la desviación estándar del conjunto.*
- 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso”.

En consideración a tal orientación, se realizó el procedimiento que viene de reseñarse, previa discriminación de las ofertas de acuerdo con el régimen del impuesto a las ventas que le corresponde a cada oferente. Esta desagregación de ofertas se considera imprescindible a efecto de materializar el principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-previó:

Es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluara la propuesta económica sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes. Es decir, para efectos de establecer la propuesta con mejor precio, se entenderá por aquella la que corresponda al menor valor ofertado incluido IVA.

En consideración a lo anteriormente reseñado, la entidad procedió a clasificar las propuestas de la siguiente manera:

		VALOR IVA INCLUIDO	
	SERIMCOL S.A.S.	\$	-
1	ARITEC SAS	\$	9.494.794
2	COMPUSERTEC ING S.A.S.	\$	9.769.900
3	EXPERTOS ING S.A.S.	\$	11.453.122
4	SOCRES S.A.S.	\$	13.066.200
5	CONTROL S...ES ENGINEERING S.A.S.	\$	13.280.995
6	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	\$	14.679.254
7	DRUMEXCO S.A.S.	\$	14.689.360
8	MARCO LANDINES	\$	15.017.800
9	ALL TECHNOLOGICAL SERVICE S.A.S.	\$	15.657.851
10	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.	\$	18.398.030

De conformidad con el documento complementario acápite VII, y por el punto 14. del literal K **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**, el siguiente oferente queda excluido:

- SERMICOL S.A.S.

De la discriminación realizada con base en el régimen que les corresponde, se concluye que la comparación de las ofertas debe realizarse, para todos los oferentes con el valor determinado en la columna “VALOR IVA INCLUIDO”.

Reordenadas las propuestas, entonces se procedió a hacer el procedimiento tendiente a la determinación de propuestas artificialmente bajas, siguiendo la metodología ya señalada.

1. Se toma el conjunto de ofertas a evaluar.

		VALOR IVA INCLUIDO	
	SERIMCOL S.A.S.	\$	-
1	ARITEC SAS	\$	9.494.794
2	COMPUSERTEC ING S.A.S.	\$	9.769.900
3	EXPERTOS ING S.A.S.	\$	11.453.122
4	SOCRES S.A.S.	\$	13.066.200
5	CONTROL S...ES ENGINEERING S.A.S.	\$	13.280.995
6	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	\$	14.679.254
7	DRUMEXCO S.A.S.	\$	14.689.360
8	MARCO LANDINES	\$	15.017.800
9	ALL TECHNOLOGICAL SERVICE S.A.S.	\$	15.657.851
10	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.	\$	18.398.030
	MEDIANA	\$	13.280.995,00
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$	2.750.987,59
	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	\$	10.530.007,41

2. Se calcula la mediana o, dependiendo de la dispersión de los datos, el promedio del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

Para el cálculo de la mediana, se organizaron los valores base después de IVA de las 10 propuestas, de menor a mayor.

Teniendo en cuenta que se tiene un número PAR de propuestas, la mediana es el promedio de los valores adyacentes a la puntuación que deja por bajo la mitad de los datos.

MEDIANA	\$ 13.280.995
----------------	----------------------

3. Determinación de la desviación estándar para todo el conjunto de ofertas.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$ 2.750.987,59
----------------------------	------------------------

4. Establecer el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, que equivale a la mediana, menos la desviación estándar.

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE=	MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR
--------------------------------	--------------------------------------

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE=

\$ 10.530.007,41

A continuación, se compara el valor mínimo aceptable con el valor de las ofertas de cada proponente como se indica en la siguiente tabla:

			VALOR IVA INCLUIDO
	SERIMCOL S.A.S.	\$	-
1	ARITEC SAS	\$	9.494.794
2	COMPUSERTEC ING S.A.S.	\$	9.769.900
3	EXPERTOS ING S.A.S.	\$	11.453.122
4	SOCRES S.A.S.	\$	13.066.200
5	CONTROL S...ES ENGINEERING S.A.S.	\$	13.280.995
6	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	\$	14.679.254
7	DRUMEXCO S.A.S.	\$	14.689.360
8	MARCO LANDINES	\$	15.017.800
9	ALL TECHNOLOGICAL SERVICE S.A.S.	\$	15.657.851
10	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.	\$	18.398.030

De acuerdo a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente la oferta presentada por:

EXPERTOS ING S.A.S.

SOCRES S.A.S.

CONTROL S...ES ENGINEERING S.A.S.

COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

DRUMEXCO S.A.S.

MARCO LANDINES

ALL TECHNOLOGICAL SERVICE S.A.S.

APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.

Cumplen con las condiciones de la invitación; por el contrario de las ofertas presentadas por:

ARITEC SAS

COMPUSERTEC ING S.A.S.

Están por debajo del valor mínimo aceptable. por lo tal se solicita al proveedor ARITEC SAS a aclarar los precios ofrecidos teniendo en cuenta lo siguiente:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

Del resultado de la aplicación de la metodología se establece que la propuesta económicamente más baja es la correspondiente a ARITEC S.A.S.

En conclusión, Esta por debajo del valor mínimo aceptable. por lo tal se solicita al proveedor ARITEC SAS a aclarar los precios ofrecidos teniendo en cuenta lo siguiente:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

De la manera más atenta el proponente ARITEC S.A.S. allego a la entidad a las 5 pm del mes de diciembre del presente año la aclaración financiera de la siguiente manera:



Aritec s.a.s

Aires acondicionados
Cuartos fríos y línea blanca
NIT. 900.935.752-8

Bogotá 3 DE DICIEMBRE DE 2021

Señores

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Proceso de MÍNIMA CUANTIA No. 27 DE 2021

Asunto: Respuesta Solicitud de Aclaración y Justificación de Precios

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, en respuesta a la solicitud efectuada por la entidad estatal, se informa que nuestra oferta económica obedece a la siguiente desagregación:



Aritec s.a.s

Aires acondicionados
Cuartos fríos y línea blanca
NIT. 900.935.752-8

ITEM	Oferta	Costo del Servicio			Gastos Generales				Imprevistos	Utilidad
		Insumos	Equipos	Personal	Transporte	Otros	IVA	Otros Impuestos Pólizas		
SOTA NO -APLICA PARA UNIDADES TIPO CASSETE MANTENIMIENTO										
1	\$ 29.983	\$ 20.391	\$ 30	\$ 570	\$ 870	\$ 720	\$ 4.787	\$ 907	\$ 750	\$ 959
2	\$ 37.258	\$ 25.339	\$ 37	\$ 708	\$ 1.080	\$ 894	\$ 5.949	\$ 1.127	\$ 931	\$ 1.192
3	\$ 33.216	\$ 22.590	\$ 33	\$ 631	\$ 963	\$ 797	\$ 5.303	\$ 1.005	\$ 830	\$ 1.063
4	\$ 64.391	\$ 43.791	\$ 64	\$ 1.223	\$ 1.867	\$ 1.545	\$ 10.281	\$ 1.948	\$ 1.610	\$ 2.061
5	\$ 64.391	\$ 43.791	\$ 64	\$ 1.223	\$ 1.867	\$ 1.545	\$ 10.281	\$ 1.948	\$ 1.610	\$ 2.061
6	\$ 37.287	\$ 25.358	\$ 37	\$ 708	\$ 1.081	\$ 895	\$ 5.953	\$ 1.128	\$ 932	\$ 1.193
7	\$ 30.012	\$ 20.411	\$ 30	\$ 570	\$ 870	\$ 720	\$ 4.792	\$ 908	\$ 750	\$ 960
8	\$ 137.749	\$ 93.681	\$ 138	\$ 2.617	\$ 3.995	\$ 3.306	\$ 21.994	\$ 4.167	\$ 3.444	\$ 4.408
9	\$ 137.749	\$ 93.681	\$ 138	\$ 2.617	\$ 3.995	\$ 3.306	\$ 21.994	\$ 4.167	\$ 3.444	\$ 4.408
10	\$ 138.558	\$ 94.231	\$ 139	\$ 2.633	\$ 4.018	\$ 3.325	\$ 22.123	\$ 4.192	\$ 3.464	\$ 4.434
11	\$ 138.558	\$ 94.231	\$ 139	\$ 2.633	\$ 4.018	\$ 3.325	\$ 22.123	\$ 4.192	\$ 3.464	\$ 4.434
12	\$ 138.558	\$ 94.231	\$ 139	\$ 2.633	\$ 4.018	\$ 3.325	\$ 22.123	\$ 4.192	\$ 3.464	\$ 4.434
PISO 1										
13	\$ 37.258	\$ 25.339	\$ 37	\$ 708	\$ 1.080	\$ 894	\$ 5.949	\$ 1.127	\$ 931	\$ 1.192
14	\$ 37.258	\$ 25.339	\$ 37	\$ 708	\$ 1.080	\$ 894	\$ 5.949	\$ 1.127	\$ 931	\$ 1.192
15	\$ 37.258	\$ 25.339	\$ 37	\$ 708	\$ 1.080	\$ 894	\$ 5.949	\$ 1.127	\$ 931	\$ 1.192
16	\$ 37.258	\$ 25.339	\$ 37	\$ 708	\$ 1.080	\$ 894	\$ 5.949	\$ 1.127	\$ 931	\$ 1.192
17	\$ 29.983	\$ 20.391	\$ 30	\$ 570	\$ 870	\$ 720	\$ 4.787	\$ 907	\$ 750	\$ 959
18	\$ 29.983	\$ 20.391	\$ 30	\$ 570	\$ 870	\$ 720	\$ 4.787	\$ 907	\$ 750	\$ 959
19	\$ 29.983	\$ 20.391	\$ 30	\$ 570	\$ 870	\$ 720	\$ 4.787	\$ 907	\$ 750	\$ 959
20	\$ 647.866	\$ 440.603	\$ 648	\$ 12.309	\$ 18.788	\$ 15.549	\$ 103.441	\$ 19.599	\$ 16.197	\$ 20.732
21	\$ 38.875	\$ 26.438	\$ 39	\$ 739	\$ 1.127	\$ 933	\$ 6.207	\$ 1.176	\$ 972	\$ 1.244
22	\$ 77.750	\$ 52.877	\$ 78	\$ 1.477	\$ 2.255	\$ 1.866	\$ 12.414	\$ 2.352	\$ 1.944	\$ 2.488





Aritec s.a.s

Aires acondicionados
Cuartos fríos y línea blanca
NIT. 900.935.752-8

PISO 2																				
23	\$	29.983	\$	20.391	\$	30	\$	570	\$	870	\$	720	\$	4.787	\$	907	\$	750	\$	959
24	\$	2.983	\$	2.029	\$	3	\$	57	\$	87	\$	72	\$	476	\$	90	\$	75	\$	95
25	\$	2.983	\$	2.029	\$	3	\$	57	\$	87	\$	72	\$	476	\$	90	\$	75	\$	95
26	\$	39.683	\$	26.988	\$	40	\$	754	\$	1.151	\$	952	\$	6.336	\$	1.200	\$	992	\$	1.270
27	\$	57.446	\$	39.068	\$	57	\$	1.091	\$	1.666	\$	1.379	\$	9.172	\$	1.738	\$	1.436	\$	1.838
28	\$	206.500	\$	140.437	\$	207	\$	3.924	\$	5.989	\$	4.956	\$	32.971	\$	6.247	\$	5.163	\$	6.608
29	\$	80.983	\$	55.075	\$	81	\$	1.539	\$	2.349	\$	1.944	\$	12.930	\$	2.450	\$	2.025	\$	2.591
30	\$	38.875	\$	26.438	\$	39	\$	739	\$	1.127	\$	933	\$	6.207	\$	1.176	\$	972	\$	1.244
31	\$	155.500	\$	105.753	\$	156	\$	2.955	\$	4.510	\$	3.732	\$	24.828	\$	4.704	\$	3.888	\$	4.976
32	\$	311.001	\$	211.507	\$	311	\$	5.909	\$	9.019	\$	7.464	\$	49.656	\$	9.408	\$	7.775	\$	9.952
33	\$	40.491	\$	27.537	\$	40	\$	769	\$	1.174	\$	972	\$	6.465	\$	1.225	\$	1.012	\$	1.296
PISO 3																				
34	\$	33.216	\$	22.590	\$	33	\$	631	\$	963	\$	797	\$	5.303	\$	1.005	\$	830	\$	1.063
35	\$	29.983	\$	20.391	\$	30	\$	570	\$	870	\$	720	\$	4.787	\$	907	\$	750	\$	959
36	\$	311.001	\$	211.507	\$	311	\$	5.909	\$	9.019	\$	7.464	\$	49.656	\$	9.408	\$	7.775	\$	9.952
37	\$	77.750	\$	52.877	\$	78	\$	1.477	\$	2.255	\$	1.866	\$	12.414	\$	2.352	\$	1.944	\$	2.488
38	\$	247.801	\$	168.526	\$	248	\$	4.708	\$	7.186	\$	5.947	\$	39.565	\$	7.497	\$	6.195	\$	7.930
39	\$	40.491	\$	27.537	\$	40	\$	769	\$	1.174	\$	972	\$	6.465	\$	1.225	\$	1.012	\$	1.296
38	\$	155.500	\$	105.753	\$	156	\$	2.955	\$	4.510	\$	3.732	\$	24.828	\$	4.704	\$	3.888	\$	4.976
PISO 4																				
39	\$	33.261	\$	22.620	\$	33	\$	632	\$	965	\$	798	\$	5.311	\$	1.006	\$	832	\$	1.064
40	\$	29.983	\$	20.391	\$	30	\$	570	\$	870	\$	720	\$	4.787	\$	907	\$	750	\$	959
41	\$	311.001	\$	211.507	\$	311	\$	5.909	\$	9.019	\$	7.464	\$	49.656	\$	9.408	\$	7.775	\$	9.952
42	\$	155.550	\$	105.787	\$	156	\$	2.955	\$	4.511	\$	3.733	\$	24.836	\$	4.706	\$	3.889	\$	4.978
43	\$	161.966	\$	110.150	\$	162	\$	3.077	\$	4.697	\$	3.887	\$	25.860	\$	4.900	\$	4.049	\$	5.183
44	\$	77.750	\$	52.877	\$	78	\$	1.477	\$	2.255	\$	1.866	\$	12.414	\$	2.352	\$	1.944	\$	2.488
45	\$	86.600	\$	58.895	\$	87	\$	1.645	\$	2.511	\$	2.078	\$	13.827	\$	2.620	\$	2.165	\$	2.771
46	\$	40.491	\$	27.537	\$	40	\$	769	\$	1.174	\$	972	\$	6.465	\$	1.225	\$	1.012	\$	1.296





Aritec s.a.s

Aires acondicionados
Cuartos fríos y línea blanca
NIT. 900.935.752-8

PISO 5																				
47	\$	33.216	\$	22.590	\$	33	\$	631	\$	963	\$	797	\$	5.303	\$	1.005	\$	830	\$	1.063
48	\$	29.983	\$	20.391	\$	30	\$	570	\$	870	\$	720	\$	4.787	\$	907	\$	750	\$	959
49	\$	311.001	\$	211.507	\$	311	\$	5.909	\$	9.019	\$	7.464	\$	49.656	\$	9.408	\$	7.775	\$	9.952
50	\$	77.750	\$	52.877	\$	78	\$	1.477	\$	2.255	\$	1.866	\$	12.414	\$	2.352	\$	1.944	\$	2.488
51	\$	247.801	\$	168.526	\$	248	\$	4.708	\$	7.186	\$	5.947	\$	39.565	\$	7.497	\$	6.195	\$	7.930
52	\$	40.491	\$	27.537	\$	40	\$	769	\$	1.174	\$	972	\$	6.465	\$	1.225	\$	1.012	\$	1.296
PISO 6																				
53	\$	33.216	\$	22.590	\$	33	\$	631	\$	963	\$	797	\$	5.303	\$	1.005	\$	830	\$	1.063
54	\$	33.216	\$	22.590	\$	33	\$	631	\$	963	\$	797	\$	5.303	\$	1.005	\$	830	\$	1.063
55	\$	311.001	\$	211.507	\$	311	\$	5.909	\$	9.019	\$	7.464	\$	49.656	\$	9.408	\$	7.775	\$	9.952
56	\$	77.750	\$	52.877	\$	78	\$	1.477	\$	2.255	\$	1.866	\$	12.414	\$	2.352	\$	1.944	\$	2.488
57	\$	41.300	\$	28.087	\$	41	\$	785	\$	1.198	\$	991	\$	6.594	\$	1.249	\$	1.033	\$	1.322
58	\$	40.491	\$	27.537	\$	40	\$	769	\$	1.174	\$	972	\$	6.465	\$	1.225	\$	1.012	\$	1.296
PISO 7																				
49	\$	33.126	\$	22.528	\$	33	\$	629	\$	961	\$	795	\$	5.289	\$	1.002	\$	828	\$	1.060
50	\$	33.216	\$	22.590	\$	33	\$	631	\$	963	\$	797	\$	5.303	\$	1.005	\$	830	\$	1.063
51	\$	29.983	\$	20.391	\$	30	\$	570	\$	870	\$	720	\$	4.787	\$	907	\$	750	\$	959
52	\$	388.751	\$	264.383	\$	389	\$	7.386	\$	11.274	\$	9.330	\$	62.069	\$	11.761	\$	9.719	\$	12.440
53	\$	155.500	\$	105.753	\$	156	\$	2.955	\$	4.510	\$	3.732	\$	24.828	\$	4.704	\$	3.888	\$	4.976
54	\$	77.750	\$	52.877	\$	78	\$	1.477	\$	2.255	\$	1.866	\$	12.414	\$	2.352	\$	1.944	\$	2.488
55	\$	161.220	\$	109.643	\$	161	\$	3.063	\$	4.675	\$	3.869	\$	25.741	\$	4.877	\$	4.031	\$	5.159
56	\$	40.491	\$	27.537	\$	40	\$	769	\$	1.174	\$	972	\$	6.465	\$	1.225	\$	1.012	\$	1.296
CUBIERTA																				
57	\$	100.383	\$	68.269	\$	100	\$	1.907	\$	2.911	\$	2.409	\$	16.028	\$	3.037	\$	2.510	\$	3.212
58	\$	98.766	\$	67.169	\$	99	\$	1.877	\$	2.864	\$	2.370	\$	15.769	\$	2.988	\$	2.469	\$	3.161
59	\$	97.149	\$	66.069	\$	97	\$	1.846	\$	2.817	\$	2.332	\$	15.511	\$	2.939	\$	2.429	\$	3.109
60	\$	97.958	\$	66.620	\$	98	\$	1.861	\$	2.841	\$	2.351	\$	15.640	\$	2.963	\$	2.449	\$	3.135
61	\$	97.450	\$	66.274	\$	97	\$	1.852	\$	2.826	\$	2.339	\$	15.559	\$	2.948	\$	2.436	\$	3.118
62	\$	97.450	\$	66.274	\$	97	\$	1.852	\$	2.826	\$	2.339	\$	15.559	\$	2.948	\$	2.436	\$	3.118
63	\$	97.450	\$	66.274	\$	97	\$	1.852	\$	2.826	\$	2.339	\$	15.559	\$	2.948	\$	2.436	\$	3.118
VOLOR TOTAL	\$	7.633.813	\$	5.191.637	\$	7.634	\$	145.042	\$	221.381	\$	183.212	\$	1.218.844	\$	230.939	\$	190.845	\$	244.282





Aritec s.a.s

Aires acondicionados
Cuartos fríos y línea blanca
NIT. 900.935.752-8

Es de anotar que los anteriores valores son proyectados, no obstante y como se puede observar en nuestro Certificado de Existencia y Representación Legal Registro, esta empresa ha venido ejecutando contratos con calidad, responsabilidad y experiencia en diferentes zonas del país, sin presentarse multas o sanciones por incumplimientos, puesto que en la trayectoria de esta empresa, nuestros precios han sido competitivos más no artificialmente bajos, siempre bajo la premisa de obtener un margen de rentabilidad razonado, por lo que contamos con una amplia gama de clientes privados y hemos sido seleccionados en diferentes procesos de selección pública.

Es de aclarar que estos precios responden a circunstancias objetivas y no colocan en ningún momento en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso de selección.

Así mismo, se debe resaltar que los márgenes de rentabilidad que se manejan al interior de la empresa son competitivos en todo el mercado, sin que ello llegara a afectar mi patrimonio y la calidad de los productos o servicios que oferto, en mi trayectoria siempre se han realizado las ejecuciones contractuales con un cabal cumplimiento, idoneidad, calidad y oportunidad.

Se debe reiterar que no subcontratamos personal, puesto que contamos con maquinaria y herramienta propia, y en especial, nuestro personal no labora por número de servicios sino por una remuneración mensual.

Por su parte, el precio ofertado en ningún momento se encuentra afectando negativamente el patrimonio de nuestra empresa, sino que obedece a un esquema de trabajo proyectado para optimizar recursos y obtener utilidades razonables en cada proyecto adelantado tanto en el sector privado como público.

Como circunstancias objetivas de lo expuesto, podemos enunciar los siguientes:

1. Tenemos una amplia gama de herramientas y equipos propios para el desarrollo del objeto contractual.
2. Contamos con infraestructura propia y dedicada para el desarrollo de los servicios ofertados.
3. No subcontratamos personal.
4. Contamos con alianzas estratégicas comerciales que permiten obtener grandes descuentos en insumos y servicios de excelente calidad.

Así mismo, el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, señala que:

*"...Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, **la Entidad Estatal debe requerir** al oferente para que **explique las razones que sustentan el valor ofrecido**. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*





Aritec s.a.s

Aires acondicionados
Cuartos fríos y línea blanca
NIT. 900.935.752-8

Quando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma...". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Encontramos esto, que una oferta favorable para la entidad como lo es la que realizamos en el presente proceso de selección, no por ser la de menor valor, resulta lesiva a nuestros propios intereses económicos, sino que es producto de la optimización de recursos y la suma de todas las utilidades de nuestros clientes, la que nos permite sostenernos en el mercado y ofertar valores económicos competitivos para nuestros clientes, sin que sean pérdida en la calidad de nuestros servicios. Nuestra empresa percibirá una utilidad razonada por encima del punto de no pérdida la cual le permitirá ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las prerrogativas técnicas descritas por la entidad en el pliego de condiciones definitivo.

Paralelo a ello, se debe mencionar que en algunas ocasiones los precios de mercado que soportan el presupuesto oficial, podrían carecer de la realidad del mercado, situación que algunas empresas (**sin conocerse si este fuera el caso**), causan al aumentar el valor de los servicios cuando presentan cotizaciones ante las entidades estatales, generando situaciones como la expuesta.

Ejemplo de ello, se presenta cuando empresas quienes cuentan con algún acuerdo comercial con las casas matrices, deben reportar periódicamente un límite de ventas, con el propósito de mantener dicho acuerdo con la casa matriz.

Por ejemplo, en los casos de concesionarios de vehículos, llevar un automóvil a un mantenimiento, es más costoso que el efectuado por empresas nacionales independientes.

De otra parte, también existe una mala práctica por parte de empresas inescrupulosas (**sin conocerse si este fuera el caso**), quienes al considerar que se trata de un contrato estatal, incrementan el precio de los servicios, con el propósito de obtener mayores márgenes de rentabilidad.

Esta mala práctica de las cotizaciones con precios inflados, para soportar un estudio de mercado y el presupuesto oficial, causa una situación muy particular, la cual de presentarse en la ejecución del contrato, impulsa denuncias e investigaciones disciplinarias, fiscales y penales, por sobrecostos en un determinado servicio, llevando a la entidad a generar documentos modificatorios, disminuyendo valores y aumentando cantidades para evitar fallos judiciales y administrativos que afecten el buen nombre de la Institución y de los servidores públicos inmersos en el desarrollo del proceso y ejecución contractual.





Aritec s.a.s

Aires acondicionados
Cuartos fríos y línea blanca
NIT. 900.935.752-8

Por lo que es importante reiterar el pronunciamiento de la sección tercera de lo contencioso administrativo del consejo de estado mediante sentencia del 4 de junio de 2008 magistrado ponente Miriam Guerrero de Escobar, al referirse sobre la oferta artificialmente baja consideró que:

*"...El denominado **precio artificialmente bajo es aquel que resulta** artificioso o **falso**, disimulado, **muy reducido** o disminuido, pero además **que no encuentre sustentación** o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que **dicho precio no pueda ser justificado**... Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida..." (Subrayado y resaltado fuera de texto)*

Es así que nuestra justificación, vista desde el ámbito de circunstancias especiales, permite determinar precios competitivos y los cuales, por parte de otras entidades estatales, no son considerados precios artificialmente bajos.

En los anteriores términos, presentamos justificación puesto que nuestra oferta no es artificialmente baja, máxime cuando se reitera que los precios ofertados en la propuesta económica se mantienen fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, situación que no afecta mi patrimonio y la ejecución del contrato con calidad y oportunidad para la entidad estatal contratante.

En atención a las razones expuestas anteriormente, nos permitimos solicitar la HABILITACIÓN y continuidad de nuestra oferta en el proceso de selección de la referencia. En conclusión, la oferta presentada por ARITEC SAS no es artificialmente baja.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y atenta a la evolución procedimental del proceso en mención, se despide cordialmente,

Atentamente,



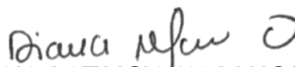
Atta.: Jana Liliana Garzón Gonzales

CC.: 52781246



Revisando la documentación presentada por la empresa ARITEC S.A.S. vía SECOP 2, se concluye que la parte financiera ha sido aclarada, la Entidad certifica que la propuesta presentada por la misma, tiene precios competitivos del mercado, además de no afectar el patrimonio del proponente, y que no desmejorara las especificaciones técnicas presentadas en el pliego de condiciones.

INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA INV-27-2021			
OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMAS DE PRECISIÓN Y EQUIPOS EXTRACTORES INSTALADOS EN LA SEDE NACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.			
PROPONENTE	HABILITADO	NO HABILITADO	OBSERVACIONES
ARITEC S.A.S.	x		EL PROPONENTE ARITEC SAS, CUMPLE TECNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE


 DIANA PATRICIA MARRUGO OTERO
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Jose Vicente Arboleda Ayerbe - Profesional adscrito a la subdirección administrativa

